



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
AMBULANTE**

CLAVE: AME000103

FECHA EXPEDICIÓN

18-noviembre-2021

FOLIO TRÁMITE: 661,445

SOLICITUD:

NOMBRE: VARGAS VILLASEÑOR, GUADALUPE, RAFAEL  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 GIRO: VARIOS TEJUINO Y NIEVE  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTE: 34,40mte.

IMPORTE: \$336.80

DIAS AMPARADOS: 01/10/2021 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO: 30/11/2021 12:00:00ar

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p	VIERNES	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p
MARTES	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p	SÁBADO	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p	DOMINGO	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p
JUEVES	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGHIENE



*Blas H. DuChave*  
AUTORIZO

TLAQUEPAQUE  
DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
ACEPTO

*Gpe Rafael V*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
 VARGAS VILLASEÑOR, GUADALUPE, RAFAEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- Si el puesto que se autoriza es "Semi-fijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o presencia del puesto a personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peaje para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vian y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de canteen, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará lugar a la no renovación del permiso correspondiente.